



Sabanalarga –Atlántico, 4 de mayo de 2023

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2017-00670-00.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A
DEMANDADO: Sayis Esther Páez valencia

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, de la referencia, Seguido en contra de Sayis Esther Páez Valencia, se allega escrito por parte de la sociedad Central de Inversiones S. A -CISA- en su condición de cesionaria del cerdito que se persigue en este proceso manifestando que otorgan poder amplio , especial y suficiente al Dra María José Murillo Casalins ,y esta a su vez funge como apoderada judicial de la sociedad Murillo Consultores S A S ara que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre Sírvase resolver. El Secretario Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga –Atlántico, 4 de mayo de 2023

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el Dr Víctor Manuel Soto López en su condición de Jefe Jurídico y Apoderado General de la Zona Caribe de Central De Inversiones S A CISA- Manifiesta que otorgan poder amplio , especial y suficiente al Dra María José Murillo Casalins ,y esta a su vez funge como apoderada judicial de la sociedad Murillo Consultores S A S , para que siga conociendo del presente asunto en el estado en que se encuentre.

Revisando el proceso encontramos que el despacho mediante auto del 04 de junio del año 2019 , No reconoció como cesionaria a la sociedad Central de Inversiones S. A -CISA- , por lo que este despacho NO reconocerá como apoderada judicial a la sociedad Murillo Consultores S A S , representada legalmente por la Dra María José Murillo Casalins Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Niéguesele reconocer personería a la sociedad Murillo Consultores S A S , representada legalmente por la Dra María José Murillo Casalins , por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia

Segundo: - Concédasele a la parte interesada en esta solicitud un término de Cinco (05) días para que subsane la falencia anteriormente señalada, so pena de No tenerla como presentada

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 48 DE
FECHA 05 DE MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d87eaa1aeb6514b4976fa25a8299b376fe8f3fc4182913758adec39e75a9b9e2**

Documento generado en 04/05/2023 01:48:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>